

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_\_ 1 57 - DE 2022

0 5 SEI 2022

# POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA IDUVI

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Articulo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.



En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante Resolución 100 de 2022, se le concedió vacaciones al funcionario EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.957, GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, durante los días seis (6) de septiembre de 2022 al veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Que, mediante oficio de fecha de 29 de agosto de 2022, el Doctor JUAN PABLO BICENTY MENDOZA, Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI, solicitó designar Gerente encargado por la vacancia temporal, generada como consecuencia del disfrute de vacaciones de su titular.

Que mediante certificado de fecha 29 de agosto de 2022 expedido por el Doctor JUAN PABLO BICENTY MENDOZA, Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI, certificó que la Resolución 113 de 2021, Manual especifico de funciones y competencias laborales, estableció los requisitos para los empleos de la planta de personal entre ellos el del Gerente.

Que mediante certificado de fecha 29 de agosto de 2022 expedido por el Doctor JUAN PABLO BICENTY MENDOZA, Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI, certificó que el señor PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.497.073 de Chía, se desempeña en el cargo de Subgerente de Desarrollo, cumple los requisitos para desempeñar en Encargo el empleo de GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7

Que basado en lo anteriormente mencionado se generará una vacante temporal del GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, durante los días seis (6) de septiembre de 2022 al veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar encargo a PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.497.073 de Chía, en el cargo GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, durante los días seis (6) de septiembre de 2022 al veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

HOJA No 3

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Efectuar encargo en el empleo de GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, a PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.497.073 de Chía, durante el seis (6) de septiembre de 2022 al veintiséis (26) de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar a PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de chía IDUVI NIT 900.806.301-7, el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Segretario de Despacho – Secretaría General Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General